



Tercer Período de Sesiones

DISCURSO PRONUNCIADO POR EL PRESIDENTE DE LA COMISION PRE-
PARATORIA PARA LA DESNUCLEARIZACION DE LA AMERICA LATINA,
SEÑOR LIC. ALFONSO GARCIA ROBLES, SUBSECRETARIO DE RELA-
CIONES EXTERIORES Y PRESIDENTE DE LA DELEGACION DE MEXICO,
EN LA SESION INAUGURAL DEL TERCER PERIODO DE SESIONES DE LA
COMISION, CELEBRADA EL 19 DE ABRIL DE 1966

Excelentísimos señores,

Señoras y señores:

Han transcurrido ya casi ocho meses desde que, el 2 de
septiembre de 1965, clausuramos el anterior período de sesiones de la Co-
misión Preparatoria para la Desnuclearización de la América Latina. El
intervalo que nos separa de esa fecha es el más largo que haya mediado en-
tre nuestras reuniones desde que éstas se iniciaron en noviembre de 1964
con los trabajos de la Reunión Preliminar. Apenas tres meses y medio
más tarde debía efectuarse el Primer Período de Sesiones de nuestra Co-
misión, seguido cinco meses después por el Segundo Período de Sesiones.

Pero si nunca habíamos tardado tanto en reanudar nues-
tras labores, nunca tampoco había antes tenido ante sí la Comisión una
prueba tan convincente de la fecundidad de las actividades de sus órganos
subsidiarios como la que proporcionan los documentos que figuran en nues-
tra agenda.

- - -

Dudo que pudiera haber nada más estimulante para llevar a buen fin la tarea que la propia Comisión nos encargó en su Resolución 10(II) - o sea la de terminar en este período de sesiones el Anteproyecto de Tratado de Desnuclearización de la América Latina cuya elaboración desde un principio le había sido encomendada - que el balance que permite un examen de tales documentos, así sea tan somero como el que me voy a permitir llevar a cabo ahora ante vosotros.

Me referiré en primer término al medular Documento de Trabajo que bajo la sigla COPREDAL/CC/DT/1 nos ha transmitido el Comité Coordinador. Este documento, que como se indica en su portada ha sido preparado por el Comité "en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución 9(II) y en desempeño de las funciones encargadas al Comité en la Resolución 1(I)" al ser creado por la Comisión Preparatoria, constituirá sin duda valiosísimo instrumento para coadyuvar a que las labores que hoy iniciamos se vean coronadas por el éxito.

Dado que el texto del Documento de Trabajo es por sí solo suficientemente explícito, sobre todo si se le estudia a la luz de las observaciones contenidas en el comentario que lleva anexo, me limitaré a destacar unos cuantos puntos que me parecen revestir especial interés.

Conviene recalcar ante todo que por primera vez la Comisión tendrá a su disposición un documento que le permita apreciar en su integridad las diferentes cuestiones sobre las que tendrá que pronunciarse para dar cima a la elaboración del Anteproyecto de Tratado de Desnuclearización. Y esta exposición de conjunto no es resultado de un estudio improvisado o hecho

a la ligera, sino de un trabajo acucioso para realizar el cual el Comité Coordinador tomó como base, conforme a lo dispuesto en la Resolución 9(II), el anteproyecto de artículos anexo a ésta, y las opiniones recibidas de los Gobiernos. Se trata pues de un documento que constituye sin duda la culminación lógica y ordenada de todos los esfuerzos hasta aquí desarrollados, tanto por la Comisión Preparatoria como por sus órganos subsidiarios; de un documento que ha sido cuidadosamente pulido en las prolongadas deliberaciones del Comité Coordinador y que ha podido beneficiarse del espíritu de objetividad y eclecticismo en que se inspiraron los miembros del Comité al darle forma.

Así, por ejemplo, las nuevas disposiciones relativas al sistema de control, definen con precisión la triple finalidad que con ese sistema se persigue y que en síntesis consiste en asegurar: que los materiales fisionables especiales destinados a usos pacíficos no sean utilizados para fines militares; que no se viole el tratado mediante la introducción de armas nucleares del exterior, y que las explosiones con fines pacíficos se ajusten a las disposiciones que sobre ellas queden incorporadas en el tratado.

La enunciación detallada de las funciones y poderes de los órganos principales del organismo latinoamericano permanente que habrá de establecerse; la ampliación de la definición del término "territorio" de manera que además del mar territorial y del espacio aéreo incluya también cualquier otro ámbito sobre el que - como es el caso de la plataforma continental - el Estado ejerza soberanía; una nueva definición de lo que debe entenderse por "armas nucleares" que desde el punto de vista técnico parece plenamente ade-

cuada para los efectos de un tratado de desnuclearización como el de la América Latina que se desea concertar; disposiciones que dejan bien claro que los llamados "materiales básicos", tales como el uranio natural y el torio, no quedarán sujetos al Sistema de Salvaguardias del Organismo Internacional de Energía Atómica, tanto para no dificultar el empleo que constantemente se hace de ellos para fines pacíficos, como, y principalmente, debido al hecho de que en los países de Latinoamérica resultan prácticamente inofensivos para fines militares; el empleo de una redacción, en lo que atañe a explosiones nucleares con fines pacíficos, que deje sentado sin sombra de dudas el principio básico de que el tratado de desnuclearización no será obstáculo a la realización de tales explosiones, y, por último, la inclusión de estipulaciones que cubren en forma probablemente exhaustiva, todas las cuestiones a las que se destinan en los tratados las llamadas "cláusulas finales", constituyen otros tantos ejemplos adicionales - que podrían fácilmente multiplicarse - de innovaciones o mejoras incorporadas en el Documento de Trabajo que nos ha sometido el Comité Coordinador y que permiten considerarlo como el documento más completo y elaborado de entre todos aquéllos de los que hasta aquí había tomado conocimiento la Comisión Preparatoria.

Los dos anexos del Documento de Trabajo que contienen sendos proyectos para que puedan formalizarse oportunamente las relaciones que deberán existir entre el Organismo latinoamericano - para el que se propone el título de "Centro de Desnuclearización de la América Latina" - con el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) son también dignos de especial mención entre aquellos aspectos en los que el Comité Coordinador ha con-

seguido realizar notables progresos, contando al efecto con la valiosa cooperación técnica del Director General del OIEA, señor Sigvard Ekelund y del Observador designado por éste último, señor Reinhard Rainer.

La concertación entre los dos Organismos, ya sea de uno o de dos acuerdos básicos, según las circunstancias lo requieran, estaría destinada a asegurar que pueda contarse con la cooperación del Organismo de Viena para el eficaz funcionamiento del sistema de control previsto para el tratado, en sus tres aspectos a los que ya antes he hecho alusión, lo que implicaría que el Sistema de Salvaguardias del Organismo se aplicaría en forma tal que sirva no solamente para evitar que los materiales e instalaciones nucleares destinados a usos pacíficos sean utilizados para propósitos militares, sino también para impedir el tráfico de armamento nuclear y para supervisar las explosiones nucleares con fines pacíficos que eventualmente llegasen a ser necesarias.

El Estatuto del OIEA contiene disposiciones de especial relevancia en la materia y que permiten fundadamente esperar que la colaboración del Organismo de Viena pueda revestir la forma amplia que acabo de esbozar y que estaría acorde con lo previsto en el Artículo III(B) del propio Estatuto en el que se prescribe que el Organismo, en el ejercicio de sus funciones:

"Actuará de acuerdo con los propósitos y principios de las Naciones Unidas, para fomentar la paz y la cooperación internacional, en conformidad con la política de las Naciones Unidas encaminada a lograr el desarme mundial con las debidas salva-

guardias, y en conformidad con todo acuerdo internacional concertado en aplicación de dicha política".

El acuerdo o acuerdos básicos que el Organismo latinoamericano llegara a concertar, actuando como mandatario de los Estados Partes en el tratado de desnuclearización, harían innecesario, por una parte, que éstos tuviesen que adoptar la totalidad de las disposiciones del Sistema de Salvaguardias, ya que aquéllas que resultasen aplicables al tratado habrían quedado incorporadas en el acuerdo o acuerdos de que se trata, y, por la otra, harían también innecesario que los Estados Partes tuviesen que concluir sendos acuerdos con el Organismo de Viena. El acuerdo o acuerdos básicos reemplazarían con ventaja esa eventual serie de acuerdos individuales, asegurando la uniformidad en las obligaciones contraídas, sin que tal cosa excluyese, naturalmente, la conclusión ulterior de acuerdos suplementarios entre cada Estado Parte y el OIEA destinados a cubrir las circunstancias peculiares de cada caso determinado.

Otro documento parecidamente valioso es el informe del Comité Negociador (Doc. COPREDAL/CN/1) órgano al que, como se recordará, encargó la Comisión Preparatoria que, durante la celebración del vigésimo período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas en la ciudad de Nueva York, se esforzara en "acelerar al máximo mediante negociaciones con Representantes autorizados de los Estados correspondientes" la realización de determinados objetivos entre los cuales figura el de conseguir que los Estados nucleares contraigan el compromiso de respetar estrictamente el estatuto jurídico de la desnuclearización de la América Latina.

Del análisis del Informe en cuestión se desprenden también conclusiones animadoras, aun cuando todavía no tan concretas como las derivadas del informe del Comité Coordinador:

El alto rango de los funcionarios diplomáticos designados por los Estados nucleares para representarlos ante el Comité - figuraron entre ellos nada menos que los tres Embajadores que representaban en Ginebra, ante el llamado Comité de los Dieciocho, a sus respectivos Gobiernos - es ya por sí solo claro indicio de la importancia que esos Estados reconocen a la iniciativa latinoamericana.

En lo que atañe al fondo de las cuestiones tratadas por el Comité con dichos Representantes, la comparación de su informe con los de los Grupos de Trabajo A y C que fueron sometidos a la Comisión Preparatoria en su anterior período de sesiones, permite apreciar en todo su alcance el progreso logrado, aunque - como obviamente no podía ser de otra manera - los Representantes de los Estados nucleares hayan manifestado al Comité Negociador que sus respectivos Gobiernos necesitaban, antes de poder contraer compromisos formales sobre el plan latinoamericano de desnuclearización, tener conocimiento del texto completo del anteproyecto de tratado correspondiente.

Finalmente, una tercera fase de carácter positivo en los trabajos del Comité Negociador consistió en el detenido estudio que éste llevó a cabo del aspecto procesal de la materia que se le había encomendado. Fruto de ese estudio ha sido el proyecto esquemático de resolución que figura como anexo 2 en el informe de que vengo hablando.

El Comité ha creído, según lo indica, que la adopción de dicho proyecto por la Asamblea General de las Naciones Unidas, después de cubiertas las etapas que se encuentran especificadas en el párrafo 7 de su informe, constituiría un procedimiento adecuado que, además de su sencillez y de la facilidad de ponerlo en práctica - sencillez y facilidad que hacen pensar en las de la anécdota del huevo de Colón - ofrecería la ventaja de permitir que no solo las potencias nucleares, sino todos los Estados del mundo, sean o no Miembros de las Naciones Unidas, pudiesen contraer el compromiso que se busca.

Paralelamente al desarrollo positivo de las labores del Comité Coordinador y del Comité Negociador de las que me ha parecido útil reseñar algunas de sus principales facetas, la evolución en el orden internacional de los acontecimientos relacionados con la no proliferación de las armas nucleares y con proyectos de desnuclearización regional, como el de Africa, ofrece un panorama análogamente favorable.

En efecto, en lo tocante a la cooperación que esperamos de los Estados nucleares para asegurar al Tratado de Desnuclearización de la América Latina su máxima eficacia, conviene mencionar que, el 21 de marzo último, una de las dos principales potencias nucleares - los Estados Unidos - ha sometido al Comité de los Dieciocho un texto revisado para el Artículo 10 del proyecto de tratado originalmente presentado el 17 de agosto de 1965, que hace más estricta que el texto anterior la prohibición de contribuir a la diseminación de las armas nucleares y que se halla concebido en los siguientes términos:

"Cada uno de los Estados poseedores de armas nucleares y que son Parte en el presente Tratado se compromete:

1. A no transferir el dominio de las armas nucleares a ningún Estado no poseedor de armas nucleares ni a ninguna asociación de Estados de esta categoría.

2. A no prestar a ningún Estado no poseedor de armas nucleares ni a ninguna asociación de Estados de esta categoría:

- a) asistencia en la fabricación de armas nucleares, en los preparativos para dicha fabricación o en los ensayos de armas nucleares; ni
- b) estímulo o incitación a la fabricación o a la adquisición por otros medios de un armamento nuclear propio.

3. A no adoptar ninguna otra medida que pueda originar un aumento del número total de Estados o asociaciones de Estados con dominio de armas nucleares.

4. A no adoptar ninguna de las medidas prohibidas en los párrafos anteriores de este artículo, ni directa, ni indirectamente por conducto de terceros Estados o asociaciones de Estados, o por conducto de las unidades de las fuerzas armadas o del personal militar de ningún Estado, incluso si dichas unidades o personal se hallan bajo el mando de una alianza militar."

Hay que recordar igualmente a este respecto que entre los documentos que el Comité de los Dieciocho está actualmente considerando

figura también otro proyecto análogo, presentado originalmente a la Asamblea General de las Naciones Unidas el 24 de septiembre de 1965 por la otra de las dos llamadas superpotencias nucleares - la Unión Soviética - cuyo Artículo 10. va aún más lejos que el texto estadounidense en su aspecto prohibitivo, ya que tiene la siguiente redacción:

"1. Las Partes que poseen armas nucleares se comprometen a no transferir esas armas en forma alguna - inmediata o mediatamente, por medio de terceros Estados o de agrupaciones de Estados - para su posesión o disposición por los Estados o grupos de Estados que no poseen armas nucleares, y a no conceder a dichos Estados o grupos de Estados el derecho a participar en la posesión, disposición y empleo de las armas nucleares.

Las Partes citadas no concederán armas nucleares, ni el control sobre las mismas o sobre su distribución y empleo a subdivisiones de sus fuerzas armadas o a personal militar de los Estados que no poseen armas nucleares, aun cuando esas subdivisiones o personal se encuentren bajo el mando de cualquier alianza militar.

2. Las Partes que poseen armas nucleares se comprometen a no ayudar, mediata o inmediatamente, por medio de terceros Estados o de agrupaciones de Estados, a los Estados que en la actualidad no poseen armas nucleares, en la producción, preparativos para la producción y realización de ensayos de esas armas, y asimismo a no transmitirles ninguna información ni

documentación sobre producción o investigación científica, que pueda utilizarse para la producción o empleo de las armas nucleares".

Como ya tuve ocasión de indicarlo el año pasado, este compromiso que las potencias nucleares ofrecen por su propia iniciativa, nada menos que en el artículo inicial de sus respectivos proyectos de tratado, es esencialmente el que deseamos que dichas potencias contraigan expresamente respecto a la América Latina, con el único agregado, que puede considerarse implícito en el espíritu de las disposiciones que he citado, de que las potencias nucleares se obliguen a respetar la situación privilegiada de ausencia total de armas nucleares que existe en Latinoamérica y, en consecuencia, a abstenerse de pretender modificarla mediante la introducción de tales armas, así las conservaran bajo su propio dominio.

Por lo demás, la Asamblea General de las Naciones Unidas ha tornado ya explícita esta idea, puesto que al aprobar el 19 de noviembre de 1965 su Resolución 2028(XX) intitulada "La no proliferación de las armas nucleares" se preocupó por incluir, entre los "principios generales" en los que deberá basarse el tratado de no proliferación que pueda elaborar el Comité de los Dieciocho, el que figura en el párrafo 2(e) de la misma en el que se dispone lo siguiente:

"El tratado no debe contener disposición alguna que menoscabe el derecho de cualquier grupo de Estados a concertar tratados regionales a fin de garantizar la ausencia total de armas nucleares en sus respectivos territorios".

Esta resolución, conviene tenerlo presente, fue aprobada por 93 votos a favor, entre los cuales los de los Estados Unidos, el Reino Unido y la Unión Soviética, y ninguno en contra.

Me parece también digno de mención, como indicio del rumbo favorable a las aspiraciones latinoamericanas que han tomado las deliberaciones sobre temas análogos en el campo mundial, el mensaje que dirigió al Comité de los Dieciocho el Presidente del Consejo de Ministros de la URSS, el 10. de febrero del año en curso, y en el que, refiriéndose al proyecto de tratado de no proliferación presentado por su Gobierno, hizo el siguiente anuncio de patente trascendencia:

"Con el fin de facilitar un entendimiento propicio a la concertación del tratado, el Gobierno soviético declara que está dispuesto a incluir en el citado proyecto de tratado un artículo por el que se prohíba el empleo de armas nucleares contra las naciones no nucleares que se adhieran al tratado y que no dispongan de armas nucleares en su propio territorio".

El hecho de que en los debates de Ginebra no haya habido todavía ofertas expresas en el mismo sentido de parte de los demás Estados nucleares, no debe interpretarse, en mi opinión, como renuencia a contraer una obligación semejante en caso de un acuerdo regional de desnuclearización como el de la América Latina. Lo contrario resultaría incompatible con el voto afirmativo emitido el 3 de diciembre de 1965 por todas las potencias nucleares que participan en los trabajos de Ginebra, al aprobarse, sin un solo voto en contra, y con 105 votos a favor, la Resolución 2033(XX) de la Asamblea General de las

Naciones Unidas intitulada "Declaración sobre la Desnuclearización de Africa", ya que en el párrafo 4 de dicha Resolución la Asamblea ha pedido expresamente "a todos los Estados que se abstengan de usar, o de amenazar con usar, armas nucleares en el continente africano". Constituiría una discriminación inconcebible e inaceptable que lo que se ha aprobado para Africa pudiera rehusarse para América Latina.

En cuanto a la importancia que tanto los Gobiernos como la opinión pública mundial atribuyen con razón a la empresa latinoamericana, para no multiplicar las citas de encomiásticas referencias que sobre ella han abundado, tanto en los debates de la última Asamblea General de las Naciones Unidas, como en otros foros internacionales, me limitaré a dar lectura a dos juicios emitidos recientemente:

En la introducción a su Memoria Anual presentada al vigésimo período de sesiones de la Asamblea, el Secretario General de las Naciones Unidas, U Thant, después de comentar elogiosamente los esfuerzos realizados y los alentadores progresos ya logrados por las Repúblicas latinoamericanas, afirmó:

"El éxito en su empeño no solamente será una obra muy beneficiosa para los Estados de la América Latina, en los órdenes militar, político, económico y social; ciertamente puede tener además gran importancia para el mundo entero. Es posible que tenga un efecto catalítico en otras iniciativas para la desnuclearización o para impedir que continúe la expansión de las armas nucleares, o relativas a otras medidas de desarme".

El Secretario de Estado de los Estados Unidos, señor Dean Rusk, hablando el 22 de noviembre ante la Segunda Conferencia Interamericana Extraordinaria reunida en Río de Janeiro, declaró:

"Los Estados Unidos han seguido con vivo interés y simpatía los esfuerzos de los países latinoamericanos para concertar acuerdos que excluyan la proliferación, la instalación o el almacenamiento de armas nucleares en sus territorios. Hemos observado el alentador progreso que se ha hecho para alcanzar dicho objetivo en las reuniones celebradas durante el presente año en la ciudad de México. Los Estados Unidos consideran que el proyecto de desnuclearización de la América Latina es obra constructiva de estadistas y que va de acuerdo con las mejores tradiciones del Hemisferio. Acogemos con beneplácito ese esfuerzo y veríamos con satisfacción que sea coronado por el éxito".

Por último, debemos hacer énfasis en la apremiante urgencia de evitar la proliferación de las armas nucleares - y hay que recordar que la desnuclearización es el procedimiento más radical y más eficaz para impedir tal proliferación - urgencia que reviste en nuestros días carácter axiomático. Quienes tuvimos ocasión de asistir a los debates de la Primera Comisión

- - -

de la Asamblea General de las Naciones Unidas pudimos fácilmente comprobarlo en las reiteradas declaraciones de representantes venidos de todos los rincones de la tierra. Para percatarse de ello no es ni siquiera necesario ir a la sede de la organización mundial. Basta con leer la prensa cotidiana, pues casi no hay día en que no figuren en ella declaraciones de estadistas y hombres públicos - desde los que tienen su asiento en la cumbre hasta los más modestos - de expertos, de sabios o de filósofos, acordes todas en destacar que estamos ya muy cerca de llegar al punto crítico, de pasar, tal vez irrevocablemente, más allá de los límites en los que aún es posible frenar la diseminación de las armas nucleares. Me limitaré a recordar aquí unas cuantas de esas declaraciones, escogiéndolas de entre las formuladas por los jefes de los Gobiernos de las potencias nucleares.

El Presidente de los Estados Unidos de América, en mensaje dirigido el 27 de enero de 1966 al Comité de los Dieciocho, manifestó:

"Compartimos con toda la humanidad un interés común: actuar sin pérdida de tiempo, a fin de prevenir la difusión de las armas nucleares.... Apresurémonos a alcanzarlo antes de que sea demasiado tarde".

El Primer Ministro de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, en otro mensaje enviado al mismo Comité el 10. de febrero de 1966, dijo:

"El Gobierno soviético insiste en que se hace indispensable la concertación de un tratado de no proliferación de las armas nucleares. Si no se pone límite a la proliferación de tales armas en el mundo se acrecentará el peligro de que estalle una guerra nuclear".

El Primer Ministro del Reino Unido, en discurso pronunciado el 12 de marzo de 1966, afirmó:

"En los asuntos mundiales hay este año crucial un reto que está por encima de todos. Se trata de la urgente necesidad de poner fin a la proliferación de las armas nucleares".

A las anteriores citas relativas al problema en el orden mundial, agregaré solamente una que se refiere especialmente a nuestro proyecto regional. El Secretario de Relaciones Exteriores de México, en discurso pronunciado el 8 de febrero, también del año en curso, se expresó como sigue:

"Creemos que es de urgencia inaplazable que la generosa empresa iniciada en 1963 por las Repúblicas latinoamericanas pueda tener feliz culminación... Debemos... poner todo nuestro empeño y decisión en que 1966 se convierta en el "Año de la Desnuclearización de la América Latina".

x

x

x

Antes de concluir desearía enunciar a guisa de recapitulación unas cuantas ideas que considero fundamentales y que tienen sólida base de sustentación en los hechos que me he permitido reseñar en la presente exposición:

La Comisión Preparatoria para la Desnuclearización de la América Latina llega en condiciones excepcionalmente favorables a esta etapa decisiva de sus trabajos en la que, para ser fiel a las decisiones tomadas por ella misma hace ocho meses, deberá terminar la elaboración del Anteproyecto de Tratado de Desnuclearización de la América Latina.

Esa tarea, que hubiera presentado dificultades quizás insuperables si se hubiese pretendido realizarla con precipitación y ligereza, parece hoy relativamente fácil, gracias al acervo de conocimientos y experiencia acumulados en dos años de labor metódica y constante, cuya magnitud la ilustra suficientemente la inapreciable documentación de que dispone actualmente la Comisión Preparatoria.

La creciente y generalizada preocupación provocada en los foros internacionales por los graves peligros que entrañaría fatalmente la proliferación de las armas nucleares, constituye un factor más que, aunque accesorio, es igualmente propicio para las labores de esta Comisión.

No hay que olvidar, por otra parte, que lo que la Comisión está llamada a terminar en este su Tercer Período de Sesiones no es, desde luego, el Tratado de Desnuclearización, sino solamente un anteproyecto de dicho tratado. Pero ese anteproyecto que, como tal, podría eventualmente ser todavía objeto de modificaciones, resulta en la etapa a la que hemos llegado un elemento indispensable para que la obra de la desnuclearización de la América Latina continúe su progreso normal: es indispensable para que podamos pedir a los Estados nucleares el pronunciamiento formal que de ellos esperamos y que trató con sus Representantes el Comité Negociador; lo es para que aque-

- - -

llos Estados que, de jure o de facto, tienen responsabilidad internacional por territorios situados en el hemisferio occidental - cuyos Gobiernos están representados en nuestra Comisión por Observadores - puedan tomar una decisión, que deseamos positiva, respecto a la inclusión de tales territorios en el tratado; lo es para que pueda negociarse formalmente con el OIEA la colaboración que se encuentra definida en los dos proyectos de acuerdo básico anexos al Documento de Trabajo preparado por el Comité Coordinador; lo es, sobre todo, para los propios Gobiernos de los Estados Miembros de la Comisión Preparatoria, a fin de que sus órganos competentes puedan ser consultados sobre un texto completo del documento que, en su oportunidad, habrá de venir ante una conferencia de plenipotenciarios para convertirse en el Tratado de Desnuclearización de la América Latina; en ese tratado que esperan con ansia nuestros pueblos y cuyo efecto catalítico tendrá seguramente repercusiones de incalculable beneficio en las negociaciones mundiales de desarme.

De ahí que el Presidente de México, señor Licenciado Gustavo Díaz Ordaz, haya querido poner de relieve en el mensaje que hoy nos ha dirigido que "puede afirmarse sin hipérbole que el mundo entero seguirá con profunda atención" nuestras deliberaciones y que

"El Tercer Período de Sesiones de la Comisión que hoy se inicia se halla sin duda destinado a cobrar perfiles de acontecimiento histórico si, como estoy seguro todos lo anhelamos, puede dar feliz término a la elaboración del Anteproyecto de Tratado de Desnuclearización de la América

Latina, conforme lo recomendó encarecida y unánimemente la propia Comisión en agosto del año último".

La impostergabilidad de la tarea que figura en la agenda de la Comisión; la incalculable trascendencia que puede entrañar, en primer término para nuestros pueblos, pero también para la humanidad entera, y aun el hecho de que cada día se haya ido tornando más factible, sobre todo si se piensa en los numerosos escollos que ya antes hemos felizmente sorteado, son otros tantos factores que hacen mayor que nunca nuestra responsabilidad.

Como Presidente de la Comisión a quien ha tocado ser testigo muchas veces de lo que son capaces de realizar nuestros esfuerzos conjugados, abrigo plena confianza de que no defraudaremos las esperanzas de Latinoamérica y del mundo y que, al clausurar las sesiones del período que hoy se inaugura, lo haremos aportando a la humanidad el primer anteproyecto internacionalmente aprobado de un tratado de desnuclearización, destinado en el presente caso a perpetuar la situación de ausencia total de armas nucleares que afortunadamente existe en esta América nuestra, como llamó el poeta a la América Latina.